

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 17 de agosto de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 4.701/1997, interpuesto por la mercantil Terres Empresa Constructora, SL.

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la mercantil Terres Empresa Constructora, S.L. contra Resolución del Consejero de Trabajo e Industria, de fecha 27 de agosto de 1997, dimanante del expediente sancionador núm. 255/92, consecuencia del acta de infracción núm. 1369/92, incoada para comprobar las circunstancias concurrentes en el accidente de trabajo sufrido el 1 de julio de 1992 por el trabajador don José Martín Castilla, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, con fecha 10 de mayo de 2004, cuya parte dispositiva, es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la sociedad mercantil Terres Empresa Constructora, S.L., contra Resolución de 27 de agosto de 1997, de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, expediente 28/97, incoada para comprobar las circunstancias concurrentes en el accidente de trabajo sufrido el 1 de julio de 1992 por el trabajador don José Martín Castilla, resolución sancionadora y acta de infracción que confirmamos en sus términos por entenderlos ajustados a derecho, sin imposición de costas.»

Según lo establecido en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia así como su publicación en BOJA.

Sevilla, 17 de agosto de 2004.- El Secretario General Técnico, P.A. (Orden de 30.7.2004), El Director General de Formación para el Empleo, Juan Manuel Fuentes Doblado.

RESOLUCION de 17 de agosto de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia, dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 484/2003, interpuesto por don Antonio Muñoz Domínguez.

En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Antonio Muñoz Domínguez contra la Resolución dictada en el expediente AIA -01038/2002-SE, mediante el cual se declara el incumplimiento de la obligación de presentar en el plazo de un mes desde la fecha de notificación de la concesión de ayuda, el alta en el IAE y en el Régimen Especial de Autónomos o en el legal o estatutariamente que le correspondiera, así como contra la Resolución desestimatoria del recurso de reposición formulado de fecha de 15 de julio de 2003, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, con fecha 18 de junio de 2004, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«FALLO: Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don Antonio Muñoz Domínguez, contra las Resoluciones que se citan en el hecho primero de esta Resolución, por estimar la misma, conforme a derecho. No se hace condena en costas.»

Según lo establecido en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio,

del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 17 de agosto de 2004.- El Secretario General Técnico, P.A. (Orden de 30.7.2004), El Director General de Formación para el Empleo, Juan Manuel Fuentes Doblado.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 26 de agosto de 2004, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1852/2004, interpuesto por la Federación de Asociaciones Sindicales de Trabajadores e Interinos de la Sanidad Andaluza, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

La Federación de Asociaciones Sindicales de Trabajadores e Interinos de la Sanidad Andaluza, ha interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, el recurso contencioso-administrativo núm. 1852/2004, en el procedimiento especial de la Ley 98, de Protección Jurídica, contra el Acuerdo de 20 de julio de 2004, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el de 30 de diciembre de 2003, de la Mesa Sectorial de Negociación de Sanidad, sobre el régimen de vacaciones, permisos y licencias del personal de centros e instituciones sanitarias del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 152, de 4 de agosto de 2004).

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

DISPONGO

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. 1852/2004.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 26 de agosto de 2004.- La Consejera, P.S. (Dto. 241/2004, de 18.5), El Viceconsejero, Enrique González Fernández.

RESOLUCION de 25 de agosto de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 235/2004, interpuesto por doña Kumari Ramchand Nanwani, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Algeciras (Cádiz).

En fecha 10 de agosto de 2004 se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de Salud de Cádiz.

«RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE SALUD DE CADIZ POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. UNO DE ALGECIRAS (CADIZ), EN EL RECURSO NUM. 235/2004, INTERPUESTO POR DOÑA KUMARI RAMCHAND NANWANI

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras (Cádiz) se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 235/2004, interpuesto por doña Kumari Ramchand Nanwani sobre derecho preferente a contratación en el Hospital «Punta Europa», de Algeciras, de la categoría de Médico Especialista en Oftalmología.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Cádiz, a 10 de agosto de 2004. El Delegado Provincial de Salud. Fdo. La Secretaria General, P.S. art. 17 Ley 30/92, Manuela Sánchez Romero.»

Por dicho Organo Judicial, se señala para la celebración de la vista el día 6 de octubre de 2004, a las 11,30 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Organo Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, P.A. núm. 235/2004.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el día señalado, ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 25 de agosto de 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 25 de agosto de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el recurso núm. 1649/04, interpuesto por don José A. Ortiz Beví, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 25 de agosto de 2004 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 25 DE AGOSTO DE 2004 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA, CON SEDE EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 1649/04 INTERPUESTO POR DON JOSE A. ORTIZ BEVIA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1649/04 interpuesto por don José A. Ortiz Beví, contra la Resolución de 17 de junio de 2003 del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección que ha valorado las pruebas selectivas para ingresar en el Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, de la Especialidad de Farmacia, convocado por Resolución de 26 de octubre de 2001, la resolución definitiva de dichas pruebas selectivas.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 25 de agosto de 2004. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1649/04.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días, los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 25 de agosto de 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 8 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se conceden ayudas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles andaluzas de nivel no universitario durante el curso 2004/2005 en la provincia de Córdoba.

Habiéndose convocado por Orden de 8 de marzo de 2004 (BOJA núm. 59, de 25.3.2004) las ayudas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles andaluzas en los niveles no universitarios durante el curso 2004/2005, vistas las solicitudes presentadas por la Comisión constituida de acuerdo con el artículo octavo de la citada Orden, y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, esta Delegación Provincial, en virtud del artículo once.1